



**FIJA SELECCIÓN DE POSTULACIONES
RESPECTO CONVOCATORIA 2019 PARA
LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO
FORMATIVO PARA AGENTES
INTERMEDIADORES DE LAS REGIONES
DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS, MAULE Y ÑUBLE EN EL
MARCO DEL "PROGRAMA
FORTALECIMIENTO DE
ORGANIZACIONES CULTURALES"**

EXENTA N° 1860 27.08.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el Decreto N° 662, de 2019, del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto público; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 745, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que reemplaza Resolución Exenta N° 465, de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y fija criterios de evaluación y selección en el marco del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales; y en la Resolución Exenta N° 1.596, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Convocatoria 2019 para la Participación en el Encuentro Formativo para Agentes Intermediadores de las Regiones de Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble, en el marco del "Programa fortalecimiento de organizaciones culturales".

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2019 - en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa 17 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, contempla recursos para el "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 745, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes

que reemplaza Resolución Exenta N° 465, de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y fija criterios de evaluación y selección en el marco del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron las respectivas bases de Convocatoria 2019 para la participación en los Encuentros Formativos para Agentes Intermediadores, en el marco del "Programa Fortalecimiento de Organizaciones Culturales", lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.596, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme las bases de concurso, las postulaciones admisibles serán seleccionadas de acuerdo a la fecha y hora de su presentación hasta completar los cupos disponibles por postulante y por región, que en esta ocasión corresponden a 3 cupos para personas jurídicas (9 cupos para personas naturales) para la región de Libertador General Bernardo O'Higgins; 4 cupos para personas jurídicas (12 cupos para personas naturales) para la región de Ñuble; y 3 cupos para personas jurídicas (9 cupos para personas naturales) para la región del Maule, pudiendo cada postulante designar hasta tres personas naturales para que los represente.

Que conforme a las bases concursales, la recepción de postulaciones se extendió hasta las 17:00 horas del día 23 de agosto del 2019.

Que según lo anterior, corresponde la dictación de la resolución administrativa que fije la selección de las postulaciones admisibles recibidas, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN

Y LISTA DE ESPERA de las personas jurídicas que a continuación se indican, para participar en el encuentro formativo para agentes intermediadores de las regiones de Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble, en el marco del "Programa fortalecimiento de organizaciones culturales", convocatoria 2019, conforme al examen de admisibilidad realizado por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes:

SELECCIÓN

FOLIO	POSTULANTE	REGIÓN	PERSONA NATURAL (1)	PERSONA NATURAL (2)	PERSONA NATURAL (3)	TOTAL PERSONAS NATURALES
555398	Hojalata.-Arte y Cultura	Ñuble	Cristian Alejandro Bahamondes Ortega	Jana Veselá Veselá	José Miguel Medina Garcés	3
555396	FUNDACIÓN THE OZ	Ñuble	Sixto Marcelo Valdés Elizalde	Jorge Salgado Varas	Fernanda Lucía Rodríguez Flores	3
555439	Agrupación Pintarte	Ñuble	Gabriela Soledad Ferrada Acuña	Jorge Luis Flores Jiménez	Adrián Humberto Quiroz Araneda	3
555373	ASOCIACIÓN ÑUBLE AUDIOVISUAL	Ñuble	Raúl Rodrigo Venegas López	Gabriela Canahuate Gutiérrez	Rodrigo Esteban Huepe Ortega	3
555677	La Matriz Arte y Cultura	O'Higgins	Ximena Soledad Flores Peñaloza	Juan Sebastián Muñoz Silva	Karem Andrea Olivares Vera	3



555498	Ingeniería en Tecnología Carlos González E.I.R.L.	Maule	Carlos Andrés González Hernández	María Soledad Reyes Negrón	Rodrigo Enrique Llanos Estay	3
556082	Corporación Cultural ArtMedia	Maule	Leticia del Rosario Chacano Cortés	Humberto Daniel García Buscaglione	Constanza María Gabriela Gómez Garcés	3
556135	Grupo Juvenil Quetralmahue	O'Higgins	Roberto Alfonso Orellana Sepúlveda	Andrés Alfonso Díaz Sepúlveda	-	2
555497	FUNDACIÓN DE DESARROLLO LOCAL LOS PASOS CL	Maule	Carmen Gloria Garrido Pizarro	-	-	1
556326	ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico	O'Higgins	María del Rosario Balcells Correa	Devorah Macarena Vasquez Carrasco	Leonardo Fernández Lara	3

LISTA DE ESPERA

FOLIO	POSTULANTE	REGIÓN	PERSONA NATURAL (1)	PERSONA NATURAL (2)	PERSONA NATURAL (3)	TOTAL PERSONAS NATURALES
555857	Compañía de Teatros Magisterio Chillán-Temachi	Ñuble	Osvaldo Enrique Varas Cáceres	Viviana Rosa Moscoso Covarrubias	-	2
555431	Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó	Maule	Patricio Hernán Toro Alegría	Sergio Paris Huerta Gajardo	Adolfo Ernesto González Fuenzalida	3
555952	CORPORACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA	O'Higgins	Javiera Ignacia Soto Herrera	Rodrigo Eduardo Cancino Tapia	-	2
556390	Centro Cultural, Social, Deportivo y Juvenil PALA	Maule	Carola del Pilar Castro Lagos	Jorge Luis Muñoz Castro	-	2
556400	CENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL COLECTIVO CASA TALLER AZUL CHILLAN	Ñuble	Raúl Alejandro Parada Zenteno	Luis Francisco Arias Estrada	Carlos Enrique González Zúñiga	3

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución al postulante Folio Nro. 555497, por carta certificada en el domicilio individualizado en la distribución de este acto administrativo. A los demás postulantes individualizados en los artículos primero, notifíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes vía correo electrónico, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta. En el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría. En ambos casos la notificación deberá contener una copia de esta resolución así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes en lista de espera individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso



de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que los seleccionados de la presente convocatoria deberán cumplir con la obligación ordenada en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, que en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, glosa N° 11, exige que los receptores de los recursos, contemplen la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos, situación por la cual deberá velar el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SHC

Resol N° 6-735-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, por correo electrónico, en los correos que constan en la nómina adjunta al presente acto administrativo.
- Postulante Folio Nro. 555497, por carta certificada, en el siguiente domicilio: Santa Ambrosio 207, Chanco.

